



**DIRECCIÓN NACIONAL DE CULTURA**

**RESOLUCIÓN:** DNC 0378/2023

**EXPEDIENTE:** 2023-11-0003-0277

**LICITACIÓN ABREVIADA 01/2023**

Montevideo

08 MAY 2023

Visto: El llamado a la Licitación Abreviada N°01/2023, aprobado por Resolución DNC 0147/2023 de 10 de marzo de 2023, destinado a la contratación de empresas interesadas en brindar servicios de traslados varios para la Dirección Nacional de Cultura y sus sedes -----

Resultando: I) según Acta de apertura electrónica de ofertas de fecha 10 de abril de 2023 (fs. 50), al llamado se presentaron seis empresas, a saber: **Oferta 1:** 3G TOURS S.R.L. RUT. 217207200014; **Oferta 2:** COLORADO AND COMPANY RUT. 080217950017; **Oferta 3:** TURISMAR S.R.L. RUT. 210516290010; **Oferta 4:** XELOA S.R.L. RUT. 216562020011; **Oferta 5:** GERNIL S.A. RUT. 211567410011; y **Oferta 6:** TUR ESTE S.R.L. RUT. 200053220016. -----

II) Que de las mismas, fueron descalificadas por razones de índole formal, traducidas en incumplimiento de requisitos esenciales de naturaleza excluyente habilitantes, exigidos por el Pliego Particular de Condiciones, según las resultancias del Acta de la Comisión Asesora de Adjudicaciones de 4 de mes de mayo de 2023, las empresas: **1) 3G TOURS S.R.L.** debe procederse a la descalificación de la misma. Ello en virtud de la no presentación del Anexo III y IV (requisitos excluyentes), en atención a lo establecido en el numeral 10 del pliego. En consecuencia y unánimemente, la Comisión determina procedente descalificar a esta empresa por incumplimiento de un requisito de índole formal de naturaleza obligatoria y excluyente. **2) TURISMAR S.R.L.** se advierte que, si bien la misma presenta solo 1 antecedente válido de acuerdo con lo establecido por el Anexo III (requisito excluyente), de acuerdo con el Pliego rector del llamado, se exigen al menos 5 antecedentes válidos. En virtud de lo expuesto, la Comisión Asesora de Adjudicaciones, por unanimidad, entiende que la misma incumple un requisito esencial para poder ser parte del procedimiento, correspondiendo su descalificación desde el punto de vista formal. **3) XELOA S.R.L.**, debe, asimismo procederse a la descalificación de la misma. Ello en virtud de la no presentación del Anexo III (requisito excluyente) en forma correcta ya que el mismo es firmado por la misma empresa. Asimismo, el Anexo IV (requisito excluyente) se presenta incompleto. En consecuencia y unánimemente, la Comisión determina procedente descalificar a esta empresa por incumplimiento de dos requisitos

de índole formal de naturaleza obligatoria y excluyente. **4) GERNIL S.A.**, debe, asimismo procederse a la descalificación de la misma. Ello en virtud de la no presentación de ningún archivo en línea. En consecuencia y unánimemente, la Comisión determina procedente descalificar a esta empresa por incumplimiento de un requisito de índole formal de naturaleza obligatoria y excluyente. **5) TUR ESTE S.R.L.** debe, asimismo procederse a la descalificación de la misma. Ello en virtud de la no presentación de ningún archivo en línea. En consecuencia y unánimemente, la Comisión determina procedente descalificar a esta empresa por incumplimiento de un requisito de índole formal de naturaleza obligatoria y excluyente. **6) COLORADO AND COMPANY** ha dado cumplimiento a la totalidad de las previsiones exigidas, superando el análisis formal, quedando, en consecuencia, habilitada para su participación en el procedimiento, cotizando la totalidad de los ítems objeto de los servicios a contratarse. -----

III) Que se dio cumplimiento con la totalidad de los procedimientos y formalidades de estilo, procediéndose asimismo, por parte de la antedicha Comisión, a la evaluación de la empresa, según los criterios técnicos y económicos, de conformidad con lo dispuesto por el numeral 20 del Pliego Particular de condiciones. -----

Considerando: I) Que el referido servicio resulta esencial para la actividad reseñada en el visto de la presente Resolución y de interés de la Unidad Ejecutora en el marco del cumplimiento de sus políticas públicas. -----

II) Que de conformidad con lo antedicho y por las razones expuestas en el Acta de la Comisión Asesora de Adjudicaciones designada para actuar en el procedimiento, la puntuación dio como resultado los valores que, seguidamente se detallan: a) Empresa COLORADO AND COMPANY: 15 (quince) puntos por Antecedentes y referencias, 15 (quince) puntos por antigüedad en el ramo, 20 (veinte) puntos por bases de salida y 50 (cincuenta) puntos por evaluación económica, totalizando su evaluación la cantidad de 100 (cien) puntos. -----

III) Que el monto cotizado asciende a un total de \$ 2.999.981,51 (pesos uruguayos dos millones novecientos noventa y nueve mil novecientos ochenta y uno con 51/100). -----

IV) Que luego del análisis correspondiente, la Comisión Asesora, facultada al respecto por la normativa aplicable en la materia y a los Pliegos General y Particular de Condiciones rectores en la presente Licitación; considerándose el monto total cotizado; la evaluación técnica con relación a los servicios a ser contratados en atención a los intereses de la Administración, sugirió, unánimemente, adjudicar todos los ítems del llamado, a la Oferta 2: empresa COLORADO AND COMPANY, RUT 080217950017, por un monto total de \$ 2.999.981,51 (pesos uruguayos dos millones novecientos noventa y nueve mil novecientos ochenta y uno con 51/100) . -----

V) Que, asimismo, el Departamento Financiero Contable de esta Dirección Nacional informa que existen rubros suficientes para enfrentar la erogación que se genera; -----



VI) Que el monto objeto de adjudicación ingresa dentro de las competencias de la Sra. Directora Nacional de Cultura en su calidad de ordenadora secundaria de gastos.-----

VII) Que por Resolución PS/4045 de fecha 12 de abril de 2023 se designó en Misión Oficial entre los días 28 de abril y 8 de mayo inclusive del 2023, a la Sra. Directora Nacional de Cultura Mariana Wainstein, para participar en la "9° Cumbre Mundial de las Artes y la Cultura" a realizarse entre los días 1° y 5 de mayo de 2023 en la ciudad de Estocolmo, Reino de Suecia y el "Seminario post- cumbre para líderes ejecutivos" que se llevará a cabo entre los días 6 y 7 de mayo de 2023 en la ciudad de Copenhague, Reino de Dinamarca. -----

VIII) Que en virtud de lo antedicho y a efectos del no resentimiento del servicio, por Resolución M.E.C. 0575/023 de 26 de abril de 2023, fue designada como Encargada de Despacho de la Dirección Nacional de Cultura, durante el período mencionado, la Cdra. Valeria Urgoite CI 4.287.092-6, delegándose en la misma, las atribuciones correspondientes a la Sra. Directora Nacional de Cultura, quedando facultada a ordenar gastos de acuerdo a los límites establecidos para los Directores en el Texto Ordenado de Contabilidad y Administración Financiera (TOCAF), aprobado por Decreto 150/012 de 11 de mayo de 2012 y demás normas modificativas, complementarias y concordantes, mientras dure la ausencia de la titular. -----

Atento: A lo expuesto Decreto 150/2012 de 11.5.2012 (TOCAF), los Pliegos general y Particular de condiciones y Art. 213 de la ley 18.172 de 31 de agosto de 2007 en la redacción dada por el art. 508 de la ley 18.719 de 27.10.2010 y 424 de la ley 19.355 de 19/12/ 2015. -----

## LA ENCARGADA DE DESPACHO DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE CULTURA

(En ejercicio de atribuciones delegadas)

### RESUELVE

1ro. – Adjudíquese: la Licitación abreviada 01/2023, destinada a la contratación de empresas interesadas en brindar servicios de traslados varios para la Dirección Nacional de Cultura y sus sedes, a la Oferta 2: COLORADO AND COMPANY, RUT 080217950017 de la siguiente forma:

TABLA DE ADJUDICACIÓN							
N° de Ítem	Descripción	Variable	Proveedor	RUT	Cantidad Adjudicada	Costo Unitario con imp. Inc.	Costo total con imp. inc.
1	Traslado de pasajeros en Ómnibus	Km interior	COLORADO & COMPANY SRL	080.217.950.0 17	5.000	\$ 77,0000	\$ 385.000,00
2	Traslado de pasajeros en Ómnibus	Horas Montevideo	COLORADO & COMPANY SRL	080.217.950.0 17	250	\$ 1.650,0000	\$ 412.500,00
3	Traslado de	Km interior	COLORADO & COMPANY SRL	080.217.950.0 17	5.000	\$ 30,9980	\$ 154.990,00

	pasajeros en Mini Bus						
4	Traslado de pasajeros en Mini Bus	Horas Montevideo	COLORADO & COMPANY SRL	080.217.950.017	500	\$ 880,0000	\$ 440.000,00
5	Traslado en Remise	Km interior	COLORADO & COMPANY SRL	080.217.950.017	3.000	\$ 22,0000	\$ 66.000,00
6	Traslado en Remise	Horas Montevideo	COLORADO & COMPANY SRL	080.217.950.017	65	\$ 499,9940	\$ 32.499,61
7	Servicio de Flete en Camión	Km interior	COLORADO & COMPANY SRL	080.217.950.017	3.000	\$ 59,9996	\$ 179.998,80
8	Servicio de Flete en Camión	Horas Montevideo	COLORADO & COMPANY SRL	080.217.950.017	500	\$ 1.830,0000	\$ 915.000,00
9	Traslado de Obra de Arte	Km interior	COLORADO & COMPANY SRL	080.217.950.017	1.500	\$ 79,9954	\$ 119.993,10
10	Traslado de Obra de Arte	Horas Montevideo	COLORADO & COMPANY SRL	080.217.950.017	100	\$ 2.440,0000	\$ 244.000,00
11	Viático	Unidad	COLORADO & COMPANY SRL	080.217.950.017	25	\$ 2.000,0000	\$ 50.000,00
						<b>TOTAL ADJUDICADO \$</b>	<b>\$ 2.999.981,51</b>

2°. - Adóptase: la presente resolución previa intervención del Tribunal de Cuentas de la República.-----

3°. - Impútese: la erogación total, a los créditos presupuestales de la Unidad Ejecutora 003, Dirección Nacional de Cultura de esta Secretaría de Estado al Programa 280 Proyecto 000 Objeto del Gasto 721 Financiamiento 11 para Gastos Extraordinarios por \$50.000 (pesos uruguayos cincuenta mil), al Programa 281 Proyecto 000 Objeto del Gasto 239 Financiamiento 11 para Otros gastos de traslado por \$1.450.000 (pesos uruguayos un millón cuatrocientos cincuenta mil) y al Programa 281 Proyecto 000 Objeto del Gasto 245 Financiamiento 11 para Fletes y otros gastos contratados dentro del país por \$1.500.000 (pesos uruguayos un millón quinientos mil).---

4°. - Notifíquese: a la adjudicataria y restantes oferentes y pase al Departamento de Compras para su cumplimiento, procediendo de acuerdo con las normas citadas y previsiones establecidas en el Atento de la presente Resolución.-----

  
**Cra. VALERIA URGOITE**  
 Encargada de Despacho Dirección Nacional de Cultura  
 En Atribuciones Delegadas según RM 5151/023

**Tribunal de Cuentas** 24/7/2023  
 Intervenido Preventivamente

  
**Cra. Verónica Valdez**  
 Contador Auditor Destacado  
 Tribunal de Cuentas  
 Firma

Viso Resolución N° 488/2023 de fecha  
 16/6/2023